

Cooperativas y Sociedades de Ahorro y Crédito.
Caja y bancos \$20,275.6 \$20,275.6 Inversiones fi financieras 1,500.0 1,500.0 Cartera de préstamos
(neto) 51,105.2 51,105.2 72,880.8 72,880.8

Bienes muebles neto 125.8 125.8 Total pasivos \$78,835.2 \$78,835.2
Pasivos de intermediación Depósitos de clientes \$64,874.7 \$64,874.7 Diversos 34.3 34.3 64,909.0 64,909.0

Total pasivo 68,572.4 67,802.0 Patrimonio Reservas de capital, resultados
Capital social pagado 8,390.4 8,390.4 Reservas de capital, resultados
acumulados y patrimonio no ganado 1,872.4 539.3 2,411.7 10,262.8 10,802.1
Total pasivos y patrimonio \$78,835.2 \$78,835.2

Otros activos
Diversos, neto 5,828.8 \$(231.1) 5,597.5 Activo fi fo

Otros pasivos
Cuentas por pagar 1,208.5 1,208.5 Provisiones 315.8 315.8 Diversos 2,139.1 (770.4) 1,368.7

Sociedad de Ahorro y Crédito Gente, S.

A. (entidad salvadoreña)

Estados Financieros (no auditados) al 30 de septiembre de 2021 y 2020

de enero al 30		febrero de 2020, según consta en Acta número quince, se acordaron los puntos siguientes:		se ha establecido la Gerencia de Riesgos para el control y monitoreo, la cual es una unidad organizativa especializada e independiente y cuya función principal es la de coordinar el sistema de Gestión Integral de Riesgos, cumpliendo así con lo requerido en las normativas emitidas por el órgano supervisor, así como la	
Estado de resultados por el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2020					
Saldos por el periodo del 1		Saldos por el 1. En sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de		adopción de las mejores prácticas internacionales en cuanto a gestión y administración de riesgos. Dentro de la estructura organizativa se ha creado el	
de septiembre 2020 como se reportaron		Mejía, Navas, S. A. de C. V., como auditor externo y fi		Comité de Riesgos, que reporta directamente a la Junta Directiva, y tiene la facultad de supervisar el cumplimiento de las estrategias, políticas y línea	
Efecto de la periodo del 1 de enero al 30 de septiembre 2020		scal suplente.		Con el objetivo de supervisar y gestionar los riesgos específicos de la Sociedad	
Re expresados Ingresos de operación:					
previamente Reexpresión		2. Inscripción en el Registro de Comercio al Número 39,		del Libro 4182, del Registro de Sociedades,	
Intereses de préstamos \$ 14,457.1 \$ 14,457.1 Comisiones y otros ingresos de préstamos 1,713.2 \$ 175.0 1,888.2 Intereses de inversiones 0.3 0.3 Intereses sobre depósitos 368.6 368.6 Otros servicios y contingencias 157.9 157.9 16,695.1 16,870.1		principales objetivos de estas normas los siguientes:		arrendatario reconozca un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento que representa la obligación de pago del arrendamiento.	
Costos de operación		a. Reducir temporalmente el requerimiento de Reserva de Liquidez, a fin de que las entidades dispongan de mayores recursos financieros para afrontar de una mejor manera las condiciones esperadas de contracción económica debido a la emergencia nacional de la Pandemia por COVID-19.		13. Las NIIF requieren la presentación separada en el balance general de los saldos de activos o pasivos por impuesto sobre la renta diferido, según corresponda a su efecto neto. Las normas contables vigentes, requieren que esos saldos sean presentados en activos y pasivos diversos.	
Intereses y otros costos de depósitos (2,533.9) (2,533.9) Otros servicios y contingencias (326.9) (2,860.8) (2,860.8) Reservas de saneamiento (6,158.7) (6,158.7) (9,019.5) (9,019.5)		b. Evitar posibles situaciones de iliquidez en el Sistema Bancario Salvadoreño, en el contexto de la Emergencia derivada de la Pandemia de COVID-19.		14. Las ganancias o pérdidas actuariales generadas por las actualizaciones anuales de la provisión por retiro voluntario, se registran en los resultados del periodo en que se generan; las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que sean reconocidas como un componente del Otro Resultado Integral dentro del Patrimonio, netas del impuesto diferido correspondiente.	
Utilidad antes de gastos de operación 7,675.6 7,850.6 Gastos de operación		La vigencia de las normas será de ciento ochenta días a partir del 27 de marzo de 2020. El Comité de Normas podrá prorrogar estas medidas por un periodo igual. No obstante, lo anterior, para la regulación del cálculo de la reserva de liquidez, se tendrá hasta 24 meses contados a partir de la finalización de la vigencia de estas normas.		15. Las NIIF requieren que se registren estimaciones para el deterioro de los activos no financieros, en función de los flujos de efectivo futuros, relacionados con el activo, descontados a una tasa de interés apropiada. Este proceso debe ser efectuado cuando se cumplen los indicadores de deterioro previamente establecidos. La política contable no requiere este tipo de estimaciones.	
De funcionarios y empleados (3,753.8) (3,753.8) Generales (3,378.9) (3,378.9) Depreciaciones y amortizaciones (275.7) (275.7) (7,408.4) (7,408.4)		8. En sesión de Junta Directiva celebrada el 15 de abril de 2020, según consta en Acta número sesenta y nueve, se acordaron los puntos siguientes:		16. Las NIIF requieren la divulgación de la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación. Esto no es requerido en las normas para la elaboración y publicación de los estados financieros.	
Utilidad de operación 267.2 442.2 Otros ingresos 831.4 831.4 Utilidad antes de impuestos		a. Aprobar el Plan de Contingencia por la Pandemia por COVID-19, en el cual se establecen lineamientos para brindar los servicios de Sociedad de Ahorro y Crédito Gente mientras dure la contingencia por la pandemia del COVID-19 y de acuerdo con los decretos y medidas implementadas por el Gobierno de El Salvador.		17. Las NIIF establecen que la información financiera intermedia debe incluir como información mínima lo siguiente: balance general condensado, estado de resultados integrales condensado, estado de cambios en el patrimonio condensado, estado de flujos de efectivo condensado y notas explicativas seleccionadas. De igual manera, el balance general condensado se presenta en forma comparativa con el balance general del periodo contable anual inmediato anterior. Esto difiere de los requerimientos en las normas para la elaboración y publicación de los estados financieros.	
1,098.6 1,273.6 Impuesto sobre la renta (329.6) (52.5) (382.1) Utilidad del periodo \$ 769.0 \$ 891.5		b. Aprobar la Política de Medidas Temporales para Apoyar Deudores con Problemas de Pago por la Pandemia COVID-19, la cual establece lineamientos para atender las necesidades de fondos y desviaciones en el repago normal de las responsabilidades crediticias derivadas de la condición de emergencia global generada por la pandemia del COVID-19 y en concordancia con las Normas Técnicas Temporales para enfrentar Incumplimientos y obligaciones Contractuales, aprobadas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador.			
Corrección de error contable -					
El error en los estados financieros intermedios del año anterior que ha sido corregido en forma retroactiva, en cumplimiento a requerimiento de la Superintendencia del Sistema Financiero (Nota 19, numeral 9), se explica a continuación:					
Las comisiones originadas de la colocación de la cartera de consumo (multimoney) se diferían bajo el método de línea recta a un plazo promedio de 24 meses a partir del periodo 2019, anterior a esa fecha se reconocían directamente al ingreso cuando se cobraban. Al 31 de diciembre de 2020, se modificó el método del diferimiento de estas comisiones, aplicando desde entonces el método de la tasa de interés efectiva, tal como es requerido por la Norma para la Contabilización de las Comisiones Bancarias sobre Préstamos y Operaciones Contingentes (NCB-021). Asimismo, se aprobó en Junta Directiva de fecha 18 de diciembre de 2020, la Política para la Contabilización de Comisiones Bancarias sobre Préstamos, con base en los criterios establecidos en la NCB-021.					
Para efectuar la corrección del error contable en los años anteriores por el tratamiento de dichas comisiones, se aplicaron los requerimientos de la Norma Internacional de Contabilidad NIC 8 - Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores, lo que derivó en la reexpresión retroactiva de las cifras correspondientes de los estados financieros comparativos: balance general al 30 de septiembre de 2020 y el estado de resultados por el periodo de 1 de enero al 30 de septiembre de 2020, con el propósito de reconocer los efectos de la corrección del error en los saldos de las diferentes cuentas contables, según los requerimientos de la Superintendencia del Sistema Financiero.					
19. Hechos relevantes y subsecuentes					
Los hechos de mayor relevancia ocurridos durante el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021 se resumen así:					
1. En sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de febrero de 2021, según consta en Acta número dieciséis, se acordaron los puntos siguientes:					
a. Nombramiento de auditor externo y fi scal, propietarios y suplentes, resultando electo la firma PricewaterhouseCoopers, Ltda. de C.V., como auditor externo y fi scal suplente, y Elias & Asociados, como auditor externo y fi scal suplente.					
b. Aprobación de Estados Financieros y aplicación de resultados correspondientes al periodo fi scal que fi nalizó el 31 de diciembre de 2020.					
c. Aumentar el Capital Social en la suma de USD\$1,000.6, por medio de aportes en efectivo mediante la emisión de 16,960 nuevas acciones, todas con iguales derechos y de un valor nominal de \$59.00 dólares cada una, totalizando así 159,170 acciones; por lo que el nuevo Capital Social será de \$9,391.03. Dicho aumento de capital fue aportado por los accionistas y fue inscrito en fecha 30 de junio de 2021 en el Registro de Comercio, al Número 22, del libro 4399, del Registro de Sociedades, del folio 81 al 106.					
d. Modificar el pacto social en sus cláusulas: Quinta "Capital Social", en el sentido de ajustarla al nuevo capital social; y Vigésima Sexta "Convocatoria, Reuniones, Quórum y Decisiones de la Junta Directiva" en el sentido de facultar de forma expresa al Director Presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario, indistintamente, a emitir las certificaciones de los acuerdos tomados en las sesiones de Junta Directiva.					
2. La Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador a través del Decreto Legislativo No. 57, de fecha 8 de junio de 2021, aprobó la Ley BITCOIN, en la cual se regula el BITCOIN como una moneda de curso legal en El Salvador. Esta Ley entrará en vigencia a partir del 9 de septiembre de 2021. Para la entrada en funcionamiento de esta moneda, el Banco Central de Reserva y la Superintendencia del Sistema Financiera emitirán la normativa correspondiente.					
3. Inscripción en el Registro de Comercio al Número 22, del Libro 4399, del Registro de Sociedades, en fecha treinta de junio de dos mil veintuno, de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, en el que se modificó la cláusula quinta relativa a Aumento de Capital Social por la suma de un millón seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, y la cláusula vigésima sexta relacionada con las facultades de los directores para emitir certificaciones de los acuerdos tomados en Juntas Directivas; dicha escritura contiene todas las cláusulas que rigen a la sociedad. Dicha modificación fue realizada conforme acuerdos tomados en sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 18 de febrero de 2021, según consta en Acta número dieciséis.					
4. En fecha 22 de septiembre de 2021 esta SAC fue notificada de apertura de Proceso Administrativo Sancionador iniciado por la Superintendencia del Sistema Financiero, bajo referencia PAS 008/2021 en el cual se atribuyen presuntos incumplimientos, ninguno de los cuales afectó a los clientes o la operación ordinaria de la misma. Se ha contestado el emplazamiento en el término indicado, por lo que se continúa con el proceso de ley.					
Los hechos de mayor relevancia ocurridos durante el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2020 se resumen así:					
en fecha quince de enero de dos mil veinte, de la Credencial de nueva Junta Directiva electa en sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 9 de diciembre de 2019, según consta en Acta número catorce.					
3. Inscripción en el Registro de Comercio al Número 92, del Libro 4198, del Registro de Sociedades, en fecha veintisiete de febrero de dos mil veinte, de la Escritura Pública de Aumento de Capital Social que contiene todas las cláusulas que rigen a la sociedad por la suma de un millón cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, conforme acuerdos tomados en sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 9 de diciembre de 2019, según consta en Acta número catorce.					
4. Con fecha 26 de febrero de 2020, el Comité de Normas del Banco Central de Reserva, en sesión N°CN-03/2020, acordó derogar a partir del 16 de marzo de 2020 las "Normas para el Requerimiento de Activos Líquidos de los Bancos" (NPB3-11), aprobadas en sesión de Consejo Directivo N°CD 20/2004, de 22 de diciembre de 2004 por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Sistema Financiero. Asimismo, establece que los bancos, bancos cooperativos, sociedades de ahorro y crédito y federaciones conformadas por bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito, deben remitir por medios electrónicos a la Superintendencia del Sistema Financiera en forma mensual, en los primeros tres días hábiles de cada mes, la información relacionada a inversiones, depósitos y obligaciones que eran aplicables a las Normas para el Requerimiento de Activos Líquidos de los Bancos (NPB3-11).					
5. La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 11 de marzo de 2020 la cepa del coronavirus COVID-19 en la categoría de pandemia. Con fecha 14 de marzo de 2020, la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto 593 "Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia del COVID-19", publicado en el Diario Oficial N°52, Tomo N°426, correspondiente al catorce de marzo de 2020, con el objetivo principal velar por la salud y el bienestar de la población a través de la adopción de medidas de asistencia que coadyuvan a solventar la situación, en forma oportuna, eficaz y eficiente, y en el Artículo N°9 de este Decreto se estableció que en lo que corresponde al Sistema Financiero, el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador, dictará la normativa correspondiente. Esta situación ha afectado y continuará afectando la actividad económica del país a raíz de los efectos de las medidas de mitigación de la pandemia y de la incertidumbre sobre el curso de la enfermedad.					
6. Con fecha 18 de marzo de 2020, el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador, en sesión N°CN-04/2020, acordó aprobar las "Normas técnicas temporales para enfrentar incumplimientos y obligaciones contractuales", vigentes por 180 días a partir del 19 de marzo de 2020, con el propósito de incentivar la búsqueda de mecanismos de apoyo a la situación crediticia de los deudores que puedan presentar dificultades de pago en sus préstamos o a los sujetos obligados contractualmente con las diferentes entidades del sistema financiero, como consecuencia de la crisis económica derivada de los efectos de COVID-19.					
7. Con fecha 24 de marzo de 2020, el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador, en sesión N°CN-05/2020, acordó aprobar las "Normas Técnicas Temporales para el Cálculo de la Reserva de Liquidez sobre los Depósitos y Otras Obligaciones", siendo los					